

181821
R. Dir. 641/3.949
AAn/sn

Ref.: **EJERCITO NACIONAL. SOLICITA EXONERACIÓN PROVENTOS
PORTUARIOS. BONIFICAR.**

Montevideo, 1 ° de octubre de 2018.

VISTO:

Las notas presentadas por el Ejército Nacional.

RESULTANDO:

- I. Que en las mismas se solicita exoneración de los proventos portuarios a generarse por 2 operaciones de importación.
- II. Que la mercadería es de origen China y consiste en el siguiente detalle:
 - 5.000 parkas impermeables con forro de abrigo, con un peso de 5.876 kgs., con un valor CIP Montevideo de USD 196.000, adquiridas a la firma Jumbo Sport Products.
 - 29.201 uniformes camuflados pixelados y 3.000 metros de tela pixelada, con un peso de 42.754 Kgs. y un valor CIP Montevideo de USD 499.986,85, adquiridos a la firma Lancer S.A. (Expediente N° 181822).
- III. Que con estos valores corresponde aplicar un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 681 para la primera operación y USD 4.852 para la segunda, aplicando la tarifa USD 141,70/ton. con una bonificación del 20% establecida por Resolución de Directorio 1002/3.025.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Ejército Nacional manifiesta que al igual que en oportunidades anteriores no cuenta con rubros presupuestales para afrontar los gastos que se generan en el Puerto de Montevideo.
- II) Que existen antecedentes de bonificación mayor a la fijada por la Resolución anteriormente citada.
- III) Que la División Desarrollo Comercial sugiere seguir con el mismo criterio igualando el porcentaje otorgado a otros Organismos Oficiales e Intendencias bonificando el 50% de la tarifa despacho de importación de mercadería desembarcada de las citadas operaciones.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.949, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Bonificar al Ejército Nacional el 50% de la tarifa despacho de importación a las operaciones de referencia.
2. Establecer que para la aplicación de la citadas bonificaciones previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota al Ejército Nacional con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.